



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 022/SO/30-03-2016

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO "PROCESO ELECTORAL ORDINARIO COINCIDENTE DE GOBERNADOR, DIPUTADOS FEDERALES Y LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015 Y PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO 2015-2016".

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política local, en concordancia el artículo 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, disponen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos de la legislación aplicable.

II. Que el artículo 174 de la Ley Electoral del Estado establece que son fines del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana, entre otros.

III. Que el artículo 192 de la Ley de la materia refiere que el Consejo General del Instituto integrará de manera permanente comisiones, las cuales estarán integradas en los términos que la propia norma prevé; dentro de las Comisiones a que alude el precepto en cita se establece la de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

IV. Que el artículo 188 de la Ley de la materia refiere que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; conocer los dictámenes de las comisiones y resolver al respecto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

V. Que de conformidad con el artículo 197 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se establece que en las atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se encuentra entre otras las siguientes: diseñar un programa de difusión de la cultura política y de la educación cívica; establecer vínculos con diversas instituciones para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura política democrática y educación cívica, así como las demás que le confiere la Ley, la normatividad aplicable y el Consejo General del Instituto.

VI. Que acorde con la estructura organizacional del Instituto Electoral, sus Direcciones Ejecutivas colaboran directamente con cada una de las Comisiones con las que se relacionan las actividades que desempeñan unas y otras; debido a ello la Ley de la materia establece en su artículo 206 que el Director Ejecutivo de Organización y Capacitación Electoral tiene entre sus atribuciones actuar como Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

VII. Que dentro del programa anual de actividades 2016 del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, está incluido un programa estratégico de educación cívica, difusión de la cultura política democrática y de la capacitación electoral, en el que se contempla realizar un concurso de ensayo político electoral 2016.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. Qué el Consejero Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Ley Electoral, en la segunda sesión de trabajo de fecha 9 de febrero del 2016, aludió que el concurso de ensayo político ha sido una estrategia en este órgano electoral desde 1998, realizándose en periodos de inter-proceso electoral con la finalidad de difundir la cultura política democrática, ofreciendo, a la ciudadanía un espacio de opinión y análisis en la vida política de la entidad.

IX. Que en el dictamen 001/CCEEC/09-03-2016 la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso al pleno del Consejo General de este Órgano Electoral, que con base en el programa anual de actividades 2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con sustento en el artículo 197 fracción VI de la Ley de la Materia, se aprobará la emisión de la Convocatoria para el Concurso de Ensayo Político "Proceso electoral ordinario coincidente de Gobernador, Diputados Federales y Locales y Ayuntamientos 2014-2015 y Proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero 2015-2016".

En términos de la disposición antes aludida y por las consideraciones que han quedado expuestas, con fundamento en los artículos 124 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 173, 174, fracciones I, IX y X, 188, fracciones I, XXVI y LXXXI y 197 fracciones VI, VII y XIV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el dictamen 001/CCEEC/09-03-2016 que emite la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto de la emisión y difusión de la convocatoria para el concurso de ensayo político "Proceso electoral ordinario coincidente de Gobernador, Diputados Federales y Locales y Ayuntamientos 2014-2015 y Proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero 2015-2016".

Segundo. Se aprueba la Convocatoria para el Concurso de Ensayo Político "Proceso electoral ordinario coincidente de Gobernador, Diputados Federales y Locales y Ayuntamientos 2014-2015 y Proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero 2015-2016", que emite el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, convocatoria que se anexa al presente acuerdo y que pasa a formar parte del mismo.

Tercero. Publíquese la convocatoria el 1 de abril del 2016, en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y en redes sociales.

Se notifica este acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

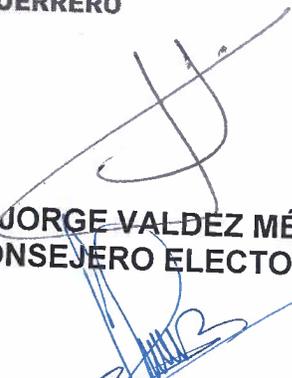
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día 30 de marzo del dos mil dieciséis.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

C. MARISELA REYES REYES

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**



**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**



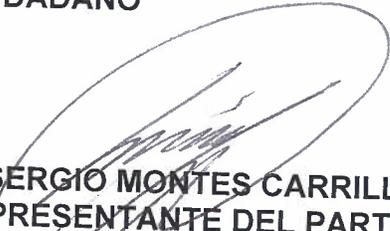
**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



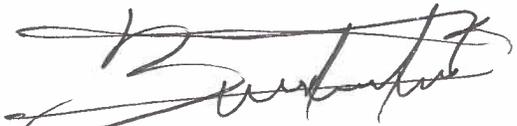
**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**



**C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**



**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 022/SO/30-03-2016. MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO "PROCESO ELECTORAL ORDINARIO COINCIDENTE DE GOBERNADOR, DIPUTADOS FEDERALES Y LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015 Y PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO 2015-2016"



Con el objetivo de contribuir al desarrollo democrático e impulsar el fortalecimiento de la cultura política y fomentar la participación ciudadana a través de la investigación, se convoca al:

9º Concurso de Ensayo Político

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos y extranjeros residentes en el país, que cumplan con los lineamientos de la presente Convocatoria.

2. TEMÁTICA:

El eje central de los trabajos a desarrollar es "Proceso electoral ordinario coincidente de Gobernador, Diputados Federales y Locales y Ayuntamientos 2014-2015 / Proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero 2015-2016, realizadas en el estado de Guerrero", desde la temática siguiente:

- Movimientos sociales y elecciones.
- Competitividad electoral.
- Geografía electoral y elecciones.
- Participación electoral y abstencionismo.
- Participación político-electoral y paridad de género.
- Representación política y elecciones, en el ámbito municipal y distrital.
- Desarrollo social, pobreza y elecciones.
- Reformas electorales del 2014 y su impacto en los órganos electorales locales.
- Desempeño de los órganos electorales en el proceso electoral coincidente.
- Formas de organización interna de los partidos políticos.

CONVOCATORIA

TEMA: Proceso electoral ordinario coincidente de Gobernador, Diputados Federales y Locales y Ayuntamientos 2014-2015.
Proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero 2015-2016.

- Elecciones y evolución de los partidos políticos.
- Candidaturas independientes.
- Efectos de las coaliciones y candidaturas comunes en la emisión, escrutinio y cómputo del voto en elecciones con casilla única.
- Medios de comunicación y elecciones.
- Debates de candidatos.
- Federalismo, institutos electorales locales y democracia.
- Derechos humanos y elecciones.
- Justicia electoral.

3. REQUISITOS:

- Los trabajos deberán ser inéditos, presentados en cuatro tantos impresos y en medio magnético. El tipo y tamaño de letra será Arial 12, interlineado a 1.5, en formato Word tamaño carta. Todas las páginas irán numeradas de manera ininterrumpida.
- El trabajo deberá contar con un mínimo de 30 cuartillas y un máximo de 40, sin contar bibliografía y anexos.
- La portada del trabajo deberá incluir un seudónimo como firma acompañando al título del mismo.
- Presentar una ficha de identificación en sobre cerrado, conteniendo los siguientes datos: nombre(s) completo(s), domicilio(s), teléfono(s), correo(s) electrónicos), hoja(s) de perfil curricular y fotocopia(s) de la credencial para votar con fotografía u otro documento de identificación personal. En la parte exterior del sobre deberá aparecer escrito el título de la obra y el(los) seudónimo(s) utilizado(s).
- Los trabajos deberán ser entregados en la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de manera personal o a través de los servicios de mensajería o correo certificado, ubicada en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sita en Boulevard Vicente Guerrero, Km. 273, No. 108, Fracc. La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- La recepción de los trabajos será del 1 de abril al 31 de agosto del 2016.
- Podrán presentarse trabajos en coautoría, en cuyo caso el premio se dividirá en partes iguales entre los coautores, ningún trabajo deberá exceder de dos coautores.

4. JURADO:

- El Honorable Jurado, nombrado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estará integrado por personalidades nacionales de reconocido prestigio académico en el país. El veredicto del Jurado, definitivo e inapelable, será emitido el día 15 de octubre del 2016 y publicado en la página web del IEPC Guerrero y redes sociales. El Jurado tendrá derecho a declarar desierto determinado lugar a premiar en el concurso.

- Los criterios de evaluación aplicables serán: originalidad, estilo, argumentación, sintaxis, aportación, información y metodología.

5. PREMIOS:

Se premiarán los mejores ensayos de la siguiente forma:

- 1er. Lugar.** Diploma, publicación de ensayo y **\$35,000.00**
 - 2do. Lugar.** Diploma, publicación de ensayo y **\$25,000.00**
 - 3er. Lugar.** Diploma, publicación de ensayo y **\$15,000.00**
- Reconocimiento y publicación de ensayo para dos trabajos más.

La ceremonia de entrega de premios será el día 27 de octubre del 2016, en el lugar y hora que con toda oportunidad se hará del conocimiento de los ganadores del concurso.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

- Solo se revisarán trabajos que cumplan con los requisitos antes mencionados. Se entregarán constancias de participación a solicitud de los mismos.
- No podrán participar en este evento los integrantes del Consejo General, ni los trabajadores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Los trabajos aceptados en este concurso, pasarán a formar parte del acervo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su utilización en las tareas de promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de marzo del 2016.

ATENCIÓN:

Lic. Marisela Reyes Reyes
Consejera Electoral y Presidenta del IEPC

Lic. Jorge Valdez Méndez

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEPC

Lic. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretario Ejecutivo del IEPC

MAYORES INFORMES:

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEPC (747) 47 1 20 88 / jorge.valdez@iepcgto.mx • Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEPC (747) 47 2 61 39 y 47 1 38 18 / diepcc@iepcgto.mx